



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 27 DE ENERO DE 2023

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 28.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA

CONTRATACIÓN

2/ 29.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA, POR LOTES (LOTE 1. MATERIAL IMPRESO DE COMUNICACIÓN DIVERSA (FLYERS, CARTELES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS, TARJETONES, ENTRADAS, RÓTULOS, VINILOS, ETC.)). EXPTE. C/035/CON/2022-181.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal



Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Administración General que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº** C/035/CON/2022-181
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO.
- **Objeto:** SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA
- **Interesado** Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano y Concejalía de Hacienda.
- **Procedimiento:** Adjudicación. Lote 1 (Material impreso de comunicación diversa (flyers, carteles, trípticos, programas, tarjetones, entradas, rótulos, vinilos, etc.)

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano y la Concejalía de Hacienda, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/1057, adoptado en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- **Contrato:** SUMINISTRO.
- **Procedimiento:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. POR LOTES
- **Tramitación:** ANTICIPADA.
- **Tipo de licitación:**

Presupuesto de licitación Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la ejecución sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto del contrato, en principio, no resultaría posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista la realización de una cantidad determinada de los distintos tipos de suministros detallados en el PPT, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de



materiales de impresión a realizar o de importes mínimos como condición del servicio.

No obstante, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios y según los cálculos y estimaciones aportados por los Responsables de los Servicios Municipales promotores de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación (PBL) para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a 107.493,42 € más un importe de 22.573,62 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 130.067,04 €. Con el siguiente desglose por lotes:

LOTE 1: Material impreso de comunicación diversa (flyers, carteles, trípticos, programas, tarjetones, entradas, rótulos, vinilos, etc.),

<u>Nº LOTE</u>	<u>Importe .</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>
1	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €

Valor estimado 107.493,42 €.

Duración. El plazo de ejecución del contrato comprenderá el periodo desde el 1 de enero de 2023, o fecha en la que se produzca su formalización, hasta el 14 de noviembre de 2023, sin que se prevea la posibilidad de celebración de una prórroga

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 14 de diciembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose un periodo de presentación de ofertas de quince días naturales durante el cual presentaron proposiciones para el lote nº 1 los siguientes licitadores:

- PRODUCCIONES MIC, S.L.
- ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.
- PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.
- GRÁFICAS LA PAZ, S.L.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de enero de 2023, hizo suyo el informe de calificación de la documentación administrativa, emitido por el departamento de Contratación, de fecha 10 de enero de 2023, en virtud del cual, resultando completa la documentación aportada por los cuatro (4) licitadores, acordó su admisión a la licitación:

En la misma sesión, la Mesa de contratación, hizo suyo el informe de valoración de las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula con propuesta de adjudicación, de fecha 11 de enero de 2023 y firmado por el Técnico de Administración General adscrito al área de comunicación y el Técnico adjunto a la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, cuyo resumen, en lo que aquí interesa, es el siguiente:

(3)“VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores son las siguientes:

	Lote 1	Lote 2
PRODUCCIONES MIC, S.L.	11 %	
IMPAOR, S.A.		4 %
ROTAGRAMA, S.L.		19,28 %
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	16,20 %	
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	19,98 %	
GRÁFICAS LA PAZ, S.L.	No se puede valorar(1)	

(1)La licitadora ha presentado como oferta económica un archivo denominado “puja Móstoles lote 1 de 2022_maquetación1” que no se ajusta al modelo de proposición económica dispuesto en la cláusula 11ª del PCAP y que figuraba como anexo III al mismo.

En dicho archivo puede observarse que ha detallado uno a uno los elementos del anexo I del PPT que son objeto del contrato para el Lote nº 1, sustituyendo en cada una de las celdas el precio unitario máximo por su precio ofertado.

Esto no sólo difiere de lo solicitado en la citada cláusula del PCAP, es decir, “un porcentaje de baja único aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos establecidos en el PPT” si no que, además, se ha comprobado que los porcentajes de descuento para cada uno de los precios unitarios difieren.

Así pues, a modo de ejemplo, el primero de los encargos (carteles informativos en A3- Plus) se le ha aplicado un 3,5% de descuento, mientras que al segundo suministro de la tabla (carteles informativos en A3) se le ha aplicado un 0,2 %.

En otra de las comprobaciones realizadas, el tercero de los suministros (cartel especial muestra de teatro), aparece consignado con un precio de 1.2397 € que es superior al fijado como precio unitario (0,80 €).

Todo ello, convierte la proposición económica de GRAFICAS LA PAZ, S.L. en imposible de valorar, más allá incluso de su adecuación o no al modelo de proposición económica fijado en la cláusula 11ª del PCAP. Motivo por el cual, se propone la exclusión de GRAFICAS LA PAZ, S.L. de la licitación por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11ª del PCAP.

(4) DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

(...)

La media aritmética del lote nº 1 es la siguiente:

	Lote 1
Media Aritmética	15,73 %

Las ofertas presentadas son las siguientes:

	Lote 1
PRODUCCIONES MIC, S.L.	11 %
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	16,20 %
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	19,98 %

Por lo que ninguna de las 3 ofertas presentadas a lote nº 1 puede considerarse como oferta anormalmente baja.

(...)

(6) VALORACIÓN FINAL: RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORME A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA, ORDEN DECRECIENTE DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS.

Tras la aplicación de los dos criterios evaluables por cifras y porcentajes, sumando la puntuación obtenida por cada una de las empresas en cada uno de los criterios, la puntuación total se resume en la siguiente tabla:

Lote 1

	Lote 1		
	Puntuación Obtenida criterio Oferta económica	a) Puntuación obtenida criterio b) Reducción de todos los plazos	TOTAL SUMA
PRODUCCIONES MIC, S.L.	44,04	20	64,04
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	64,86	20	84,86
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	80	20	100

(...)

(7) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

En base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, a juicio de los técnicos que suscriben:

- *Se propone como adjudicataria a la mercantil PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. en el Lote nº 1 denominado “material impreso de comunicación diversa (flyers, carteles, trípticos, programas, tarjetones, entradas, rótulos, vinilos, etc.)”. La adjudicación se llevará a cabo por el importe máximo del presupuesto base de licitación, que asciende a 60.000,00 € más el importe de 12.600,00 € correspondiente al 21% de IVA. conforme a la oferta realizada por el licitador consistente en:*
- *Baja única a los precios unitarios del 19,98 %*
- *La reducción de los plazos de entrega fijados en el apartado 2.2. de Pliego de Prescripciones Técnicas.”*

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa, oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) los miembros presentes de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, a la mercantil PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., como adjudicataria del Lote 1, en el presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada.

Quinto.- Con fecha 13 de enero de 2023, el Departamento de Contratación procedió a practicar, requerimiento al licitador para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.000,00 €, así como el resto de la documentación establecida en pliegos.

Sexto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 26 de enero de 2023.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha requerido a la mercantil



PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.000,00 €, así como la acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Excluir a la mercantil GRAFICAS LA PAZ, S.A., por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11ª del PCAP, en lo relativo a la presentación de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante una fórmula en base al modelo facilitado como Anexo III del PCAP.*

Segundo: *Adjudicar el Lote 1: Material impreso de comunicación diversa (flyers, carteles, trípticos, programas, tarjetones, entradas, rótulos, vinilos, etc.), del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C035/CON/2022-181) a la mercantil PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., (CIF: B23739493), por el importe máximo del presupuesto base de licitación, que asciende a 60.000,00 €, más la cantidad de 12.600,00 € en concepto de IVA y con una duración a contar desde la formalización, hasta el 14 de noviembre de 2023, todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:*

- *Baja única a los precios unitarios del 19,98 %*
- *La reducción de los plazos de entrega fijados en el apartado 2.2. de Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Tercero: *Disponer un gasto, por importe de 72.600,00 €, que se corresponden con un principal de 60.000,00 €, más 12.600,00 €, en concepto de 21 % de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 20 9122 22741, del Presupuesto Municipal para 2023, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, RC 2/2023000000254, realizada por un importe de 72.600,00 euros.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 30.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA, POR LOTES (LOTE 2. MATERIAL IMPRESO DE CARÁCTER TRIBUTARIO, SANCIONADOR Y/O RELACIONADO CON LA HACIENDA MUNICIPAL, EN SU CASO ENSOBRAO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS POSTALES O TELEGRÁFICOS). EXPTE. C/035/CON/2022-181.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Responsable de Contratación formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

- **Expediente nº** C/035/CON/2022-181
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO.
- **Objeto:** SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA
- **Interesado** Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano y Concejalía de Hacienda.
- **Procedimiento:** Adjudicación. Lote 2 (Material impreso de carácter tributario, sancionador y/o relacionado con la Hacienda Municipal, en su caso, ensobrado y puesto a disposición de la empresa que preste los servicios postales y telegráficos.)



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano y la Concejalía de Hacienda, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/1057, adoptado en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO.
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. POR LOTES
- Tramitación: ANTICIPADA.
- Tipo de licitación:

Presupuesto base de licitación Dado que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la ejecución sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto del contrato, en principio, no resultaría posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto máximo de licitación.

En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Mostoles no se compromete a requerir al contratista la realización de una cantidad determinada de los distintos tipos de suministros detallados en el PPT, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de materiales de impresión a realizar o de importes mínimos como condición del servicio.

No obstante, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios y según los cálculos y estimaciones aportados por los Responsables de los Servicios Municipales promotores de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación (PBL) para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a 107.493,42 € más un importe de 22.573,62 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 130.067,04 €. Con el siguiente desglose por lotes:

LOTE 2: Material impreso de carácter tributario, sancionador y/o relacionado con la Hacienda Municipal, en su caso, ensobrado y puesto a disposición de la empresa que preste los servicios postales y telegráficos



N ° LOTE	Importe .	IVA	TOTAL
2	47.493,42 €	9.973,62 €	57.467,04 €

Valor estimado 107.493,42 €.

Duración. El plazo de ejecución del contrato comprenderá el periodo desde el 1 de enero de 2023, o fecha en la que se produzca su formalización, hasta el 14 de noviembre de 2023, sin que se prevea la posibilidad de celebración de una prórroga

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 14 de diciembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose un periodo de presentación de ofertas de quince días naturales durante el cual presentaron proposiciones para el lote nº 2 los siguientes licitadores:

- IMPAOR, S.A.
- ROTAGRAMA, S.L.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de enero de 2023, hizo suyo el informe de calificación de la documentación administrativa, emitido por el departamento de Contratación, de fecha 10 de enero de 2023, en virtud del cual, resultando completa la documentación aportada por los dos (2) licitadores, acordó su admisión a la licitación:

En la misma sesión, la Mesa de contratación, hizo suyo el informe de valoración de las ofertas económicas y otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula con propuesta de adjudicación, de fecha 11 de enero de 2023 y firmado por el Técnico de Administración General adscrito al área de comunicación y el Técnico adjunto a la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, cuyo resumen, en lo que aquí interesa, es el siguiente:

(4) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores son las siguientes:

	Lote 1	Lote 2
PRODUCCIONES MIC, S.L.	11 %	
IMPAOR, S.A.		4 %
ROTAGRAMA, S.L.		19,28 %
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	16,20 %	
PUBLIPRINTERS, GLOBAL, S.L.	19,98 %	
GRÁFICAS LA PAZ, S.L.	No se puede valorar(1)	

(...)

(5) DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El art. 85.2 RGLCAP establece: “Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Las ofertas presentadas son las siguientes:

	Lote 2
IMPAOR, S.A.	4 %
ROTAGRAMA, S.L.	19,28 %

Por lo que ninguna de las 2 ofertas presentadas a lote nº 2 puede considerarse como oferta anormalmente baja.

(...)

(7) VALORACIÓN FINAL: RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORME A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA, ORDEN DECRECIENTE DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS.

Tras la aplicación de los dos criterios evaluables por cifras y porcentajes, sumando la puntuación obtenida por cada una de las empresas en cada uno de los criterios, la puntuación total se resume en la siguiente tabla:

Lote 2

	Lote 2		
	Puntuación Obtenida criterio Oferta económica	Puntuación obtenida criterio a) b) Reducción plazo a 48 horas	TOTAL SUMA
IMPAOR, S.A.	16,60	20	36,60
ROTAGRAMA, S.L.	80	20	100

(...)

(8) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

En base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, a juicio de los técnicos que suscriben:

- Se propone como adjudicataria a la mercantil ROTAGRAMA, S.L. en el Lote nº 2 denominado “Material impreso de carácter tributario, sancionador y/o relacionado con la Hacienda Municipal, en su caso, ensobrado, y puesto a disposición de la empresa que preste los servicios postales y telegráficos” La adjudicación se llevará a cabo por el importe máximo del presupuesto base de licitación, que asciende a

47.493,42 € más el importe de 9.973,62 € correspondiente al 21% de IVA. conforme a la oferta realizada por el licitador consistente en:

- Baja única a los precios unitarios del 19,28%
- La reducción del plazo de entrega que aparece en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas a 48 horas”.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa, oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) los miembros presentes de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, a la mercantil ROTAGRAMA, S.L., como adjudicataria del Lote 2, en el presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la proposición ofertada.

Quinto.- Con fecha 13 de enero de 2022, el Departamento de Contratación procedió a practicar, requerimiento al licitador para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.374,67 €, así como el resto de la documentación establecida en pliegos.

Sexto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 26 de enero de 2023

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha requerido a la mercantil ROTAGRAMA, S.L. para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.374,67 €, así como la acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional



Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el Lote 2: (Material impreso de carácter tributario, sancionador y/o relacionado con la Hacienda Municipal, en su caso, ensobrado y puesto a disposición de la empresa que preste los servicios postales y telegráficos.) del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE TRABAJOS DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C035/CON/2022-181) a la mercantil ROTAGRAMA, S.L., (CIF: B61790663), por el importe máximo del presupuesto base de licitación, que asciende a 47.493,42 €, más la cantidad de 9.973,62 € en concepto de I.V.A., con una duración a contar desde la formalización del contrato, hasta el 14 de noviembre de 2023, todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:

- Baja única a los precios unitarios del 19,28%
- La reducción del plazo de entrega que aparece en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas a 48 horas.

Segundo: Disponer un gasto, por importe de 57.467,04 €, que se corresponden con un principal de 47.493,42 €, más 9.973,62 €, en concepto de 21 % de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 20 9321 22799, del Presupuesto Municipal para 2023, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, RC 2/2023000000301, realizada por un importe de 57.467,04 €.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 07 de febrero de 2023, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a ocho de marzo de dos mil veintitrés.